CONTRATO S.G. MINISTRO N° 148 /2021
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/19

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119**, con RUC N° 80109714-2; domiciliada en la calle Herrera Nº 1424 entre Perú y Paí Pérez, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON** con C. I. Nº 990.080, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 587/19, en fecha 29 de noviembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 119/2019 con **ID Nº 369.248,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 30 de octubre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 587/19.

a) Lista de cantidades y sus precios.
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (descripción de las obras, memoria de cálculo, y otros).
d) Resolución Ministerial Nº 949/2021 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 01 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 2-001-61, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, el monto total asciende a la suma de **Gs. 76.756.269.933 (Guaraníes, setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres) c/IVA**, que representa un incremento de **Gs. 1.494.925.032 (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos veinticinco mil treinta y dos)** respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de **Gs. 75.261.344.901 (Guaraníes setenta y cinco mil doscientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos uno) c/IVA** y un porcentaje total de 19,98 % respecto al monto del contrato original de **Gs. 63.976.460.119 (Guaraníes, sesenta y tres mil novecientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento diez y nueve).**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC./119
Ing. José M. Díaz Benza
Representante Legal

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las Garantías previstas en el contrato, considerando el monto y plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución de la obra con el actual Convenio Modificatorio Nº 02, no sufre modificación, por lo tanto se mantiene como fecha final de terminación de los trabajos el 02 de junio de 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Mayo de 2021.

SR. JOSE MARIA DIAZ BENZA CAMERON
POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOC./119
Arq. José M. Díaz Benza
Representante Legal

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A015523